

**XV REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES EN
DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL
MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

ACTA 01/09

ANEXO XI

Asunción, 2 y 3 de abril de 2009

Material de Trabajo: Modificación de la estructura de las Reuniones de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados

Desde su creación en el año 2004 mediante la Decisión CMC N° 40/04, la Reunión de Altas Autoridades en el área de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADDHH) ha impulsado acciones para el fortalecimiento institucional, a nivel nacional y regional, que garantice el respeto de los derechos humanos.

En tal sentido fueron creándose paulatinamente diversos grupos técnicos, a los fines de abordar temáticas específicas relativas a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La dinámica misma de este tipo de reuniones fue consolidando las actividades de esos grupos, que elaboraron documentos, informes, materiales y propuestas a ser elevados a los plenarios correspondientes. Actualmente, funcionan 8 grupos de trabajo, a saber:

- ✓ Iniciativa Niñ@sur;
- ✓ Educación y Cultura en DERECHOS HUMANOS;
- ✓ Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad;
- ✓ Construcción de Indicadores de Progreso en materia de DESC;
- ✓ Memoria, Verdad y Justicia;
- ✓ Instituto de Políticas Públicas, y ;
- ✓ Discriminación, Racismo y Xenofobia
- ✓ Subgrupo Diversidad Sexual, Identidad y Género.

En las últimas reuniones, y especialmente en la XIV Reunión que tuvo lugar en Brasilia, se puso de manifiesto la necesidad de debatir sobre:

- ✓ la periodicidad de las reuniones plenarias, y
- ✓ la estructura y funcionamiento de los grupos técnicos.

En cuanto al primer punto, se manifestó que podría realizarse una reunión plenaria por semestre¹, coordinadas con la realización de seminarios técnicos, que permita enriquecer los debates, optimizando los recursos asignados.

En este sentido, también se planteó la revisión de las agendas, a los efectos de incorporar nuevos temas y suprimir otros, conllevando a flexibilizar y definir las

¹ Ellos se condice con el art. 5 del reglamento interno de la RAADDHH, aprobado durante la IV Reunión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual dispone: "La RADDHH se reunirá en forma ordinaria o extraordinaria.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez por semestre en el Estado Parte sede de la Presidencia Pro Tempore en fechas a convenir.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia Pro Tempore en cualquier momento, a solicitud de cualquier Estado Parte o Estado Asociado."

temáticas puestas a consideración de cada reunión, acompañada de discusiones previa.

En lo que refiere al segundo ítem, el crecimiento de los grupos técnicos genera que las delegaciones deban contar con una amplia cantidad de integrantes a los fines de cubrir cada uno de ellos, hecho que no se verifica en la realidad (en la mayoría de los casos por falta de recursos) y la necesidad de contar con mayor tiempo para las discusiones y debates en su ámbito.

Asimismo, resulta esencial elaborar mecanismos que permitan una mayor interacción entre los/as expertos/as de manera continua y permanente (en tal sentido, se han presentado como herramientas de trabajo los Foros Virtuales), y generar propuestas concretas para ser consideradas por las reuniones plenarias.

Es por ello, que se ha planteado una reelaboración de sus metas, objetivos, funciones y estructura, para un eficaz y eficiente desarrollo de sus actividades y concreción de resultados específicos.

En tal sentido, se propone redefinirlos en tres categorías²:

Grupos de Trabajo (permanentes). Es el caso del Grupo Niñ@sur, donde se verifica una dinámica de trabajo permanente, con elaboración de proyectos e implementación de acciones conjuntas, de manera coordinada y constante.

Grupos Técnicos (a término). Abordarán una temática determinada, a cuyos fines contarán con metas concretas, debiendo elevar al plenario, al término de un plazo fijado por éste, sus conclusiones y propuestas (informes, documentos, materiales, etc.).

De esta manera, podrán ser analizados tópicos diversificadas y ampliar la esfera de discusión y debate sobre las problemáticas relativas a los derechos humanos en nuestra región.

El plenario designará a un Estado Parte como responsable del grupo técnico, quien deberá coordinar sus actividades.

Relatorías Especiales. Esta nueva figura surge como alternativa para informar y monitorear la situación de determinados derechos en cada uno de los Estados Parte y Asociados, teniendo en cuenta la legislación vigente, las políticas públicas y las dificultades presentes.

A esos efectos la reunión plenaria podría designar a una persona, con experiencia en la temática a abordar, que releve y centralice los datos brindados por los demás Estados, elaborando para cada reunión un informe que permita contar con un cuadro de situación regional, en base al cual pueda generarse un productivo espacio de intercambio de buenas prácticas, adoptarse decisiones y/o realizarse acciones conjuntas y coordinadas.

² En cierta forma esta clasificación cumplen con las atribuciones otorgadas a la RAADDHH en virtud del art. 3 k) del Reglamento Interno que la faculta para: "...constituir Grupos de Trabajos y convocar a Grupos Ad Hoc, cuando fuera necesario, para el cumplimiento de los mandatos específicos, que deberán presentar sus conclusiones y propuestas a la RADDHH...".

Las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos técnicos no deberán, obligatoriamente, coincidir con las reuniones plenarias; podrán, entonces, reunirse con una periodicidad, que no exceda dos por semestre, de conformidad a cuanto sus integrantes consideren necesario para un eficaz y eficiente desarrollo de sus actividades.

Por últimos se debería analizar la posibilidad de optimizar la participación de los Estados Asociados, en las reuniones plenarias y en los grupos técnicos, articulando con los organismos competentes en derechos humanos de cada uno de ellos.